



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX -2025-41278101-GDEBA-SDCADDGCYE- Rectificación del Diseño Curricular- Maestra-Maestro Mayor de Obras

VISTO el EX-2025-41278101-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2024-5656-GDEBA-DGCYE por la cual se aprueba el Diseño Curricular de la Educación Secundaria Técnica en Maestra o Maestro Mayor de Obras, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 3º de la Resolución N° 5656/24 se aprueba el Diseño Curricular de la Educación Secundaria Técnica en Maestra o Maestro Mayor de Obras, conforme se consigna en el Anexo IF-2024- 45440955-GDEBA-DPETPDGCYE;

Que en el citado anexo se detectaron errores materiales involuntarios, por lo que, habiéndose producido las modificaciones necesarias, se generó un nuevo Anexo identificado como IF-2025-42052355-GDEBA-DPETPDGCYE

Que, de acuerdo a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique la Resolución N° 5656/24;

Que el Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo de la provincia de Buenos Aires determina que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos –artículo 115-;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 18 de noviembre de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso e) de la Ley N° 13688 se dicta el presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto el Diseño Curricular de la Educación Secundaria Técnica en Maestra o Maestro Mayor de Obras, conforme se consigna en el Anexo IF-2024-45440955-GDEBA-DPETPDGCYE, el cual forma parte integrante de la Resolución N° 5656/24.

ARTÍCULO 2º. Rectificar el artículo 3º de la Resolución N° 5656/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Aprobar el Diseño Curricular de la Educación Secundaria Técnica en Maestra o Maestro Mayor de Obras, conforme se consigna en el Anexo 1 IF-2025-42052355-GDEBA-DPETPDGCYE.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1º del Consejo General de Cultura y Educación y por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional; a la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo; a la Dirección de Tribunales de Clasificación y a la Dirección de Inspección General, al Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE). Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.